



## Presente y futuro

# Agrupaciones de defensa sanitaria (A.D.S.)

## SU APLICACION AL OVINO, CAPRINO Y VACUNO

por: Juan José Lozano Barriuso\*

**E**l ganadero protagonista de la Sanidad Animal

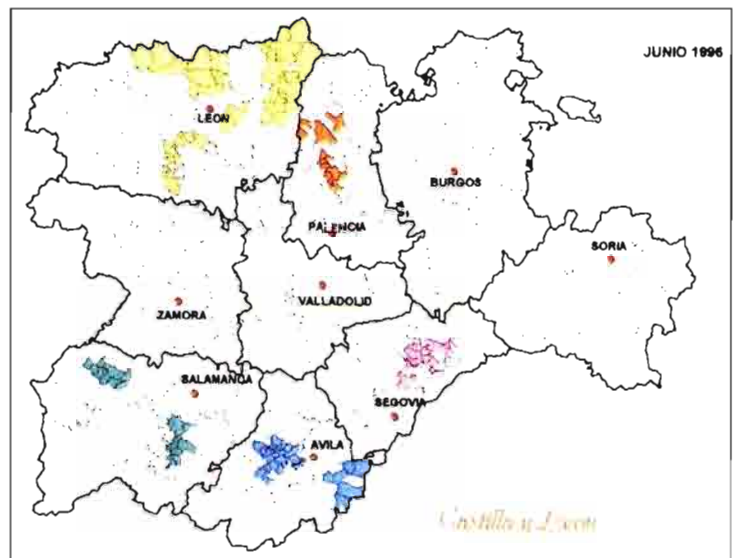
“

**L**a Sanidad Animal objetivo básico de las A.D.S.

“

**R**iguroso control sanitario del ganado integrado en las A.D.S.

AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO VACUNO



La importancia de la Sanidad Animal está determinada por dos hechos que, aunque conocidos, son necesarios recordar: primero, la Sanidad Animal es un parámetro clave para que las explotaciones ganaderas sean rentables y, segundo, la Sanidad Animal repercute directamente en la salud pública. Ambos conceptos: el económico y la sanidad humana son indisolubles.

Pero a esta realidad se ha sumado, en los últimos años, dos nuevos factores que relacionados con los ya mencionados, tienen la entidad suficiente para resaltar más la importancia de la Sanidad Animal.

Nos estamos refiriendo a los intercambios comerciales de los animales y de sus productos, que suponen una nueva implicación económica, y al concepto de «calidad total» desde el inicio de la producción de las materias primas que posteriormente serán transformadas por la agroindustria, que se relaciona con la salud pública.

Efectivamente, una vez producida nuestra integración en la Unión Europea y después de haberse instaurado el Mercado Único como elemento constitucional básico de la U.E. y de la formalización de los acuerdos internacionales dentro del marco del GATT, el único limitante para el comercio, asumido por todas las autoridades nacionales y supranacionales, es la Sanidad Animal.

La armonización legislativa que se ha producido con las normas jurídicas dimanadas

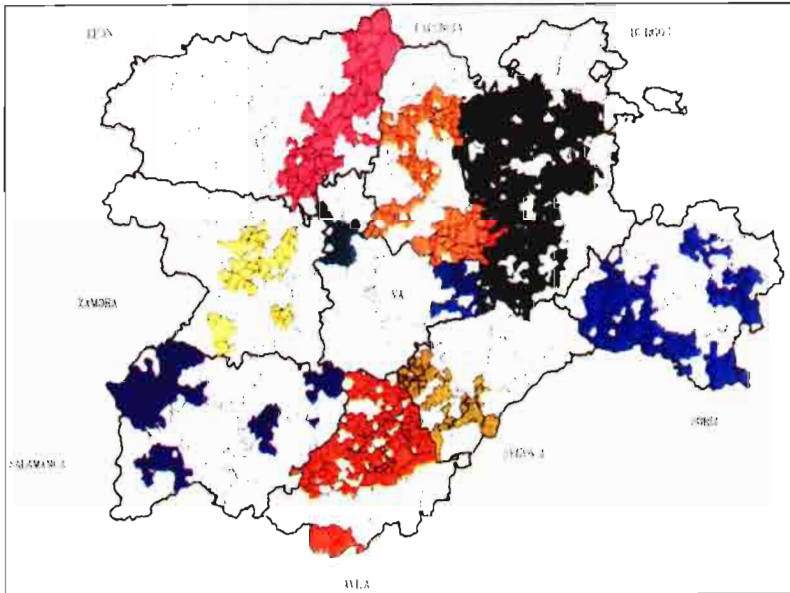
de la Comisión y Consejo Europeo impiden que los Estados miembros puedan instaurar trabas comerciales al Mercado Único. Pero estas mismas legislaciones son las que ponen énfasis en la cláusula de salvaguardia por motivos sanitarios.

Por otra parte, el consumidor, cada vez mejor informado, exige que los productos que consume tengan la adecuada calidad y, desde luego, la primera calidad que demanda es la higiosanitaria. Si además entendemos que el concepto de «calidad» es global, las exigencias sanitarias tienen que aplicarse desde la obtención de las materias primas. Esto nos obliga a situar a nuestros productos ganaderos al nivel de calidad sanitaria que la sociedad nos demanda y que la legislación europea está normalizando.

Como última nota preliminar, considera-

(\*) Coordinador de Servicio de Ayudas a la Producción. Consejería de Agricultura y Ganadería. Junta de Castilla y León.

## A.D.S. DE GANADO OVINO Y CAPRINO CONSTITUIDAS EN CASTILLA Y LEÓN (1995)



**Programa sanitario común necesario para alcanzar el mejor estado sanitario de la cabaña**

“

**Más de un millón de cabezas de ovino y caprino integran las A.D.S. de Castilla y León**

mos importante recordar algo también sobradamente conocido: El principal protagonista de la Sanidad Animal es el ganadero.

El ganadero no puede estar como sujeto pasivo de la Sanidad Animal, debe instaurar aquellas medidas sanitarias que supongan mayores niveles de sanidad en su explotación ganadera y por tanto mayores cotas de calidad para las materias primas producidas.

Si bien el ganadero individualmente determina sus objetivos sanitarios específicos, debemos pensar que el concepto de Sanidad es un concepto ligado a las poblaciones de animales y aunque los problemas puntuales de cada granja tienen importancia, es necesario tener siempre como referencia los problemas sanitarios que afectan a la globalidad de las explotaciones de animales en cada ámbito geográfico concreto ya sea municipal, comarcal, regional, nacional o supranacional. Es decir, el concepto de Sanidad de las poblaciones de animales, como concepto epidemiológico, implica una sanidad que supera las limitaciones individuales y se enmarca en un ámbito general. En consecuencia, el ganadero debe pensar que la sanidad de su explotación repercute en la explotación de su vecino y viceversa y por tanto la programación de las actuaciones sanitarias tiene que conectar los intereses de los ganaderos que comparten la misma realidad.

Cuando estos condicionantes son contemplados integralmente se produce el éxito de las medidas de lucha contra las enfermedades. El ejemplo más claro es la erradicación de la Peste Porcina Africana (PPA)

Las Administraciones Públicas tienen que ser conscientes de todo lo expuesto, planificando medidas que tengan como objetivo incidir en la mejora de la estructura sanitaria, abordando globalmente los factores de economía y salud pública y animal y dan-

do protagonismo al ganadero. En Castilla y León la creación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de las especies ovino, caprino y porcino tiene este objetivo.

La Consejería de Agricultura y Ganadería a través de las Campañas de Saneamiento Ganadero, organizadas con un marcado carácter plurianual, realiza programas de lucha contra las enfermedades que tienen mayor incidencia en el sector. Si la programación de las medidas sanitarias únicamente tuviera este carácter horizontal consideraríamos que habríamos creado una buena estructura sanitaria para las enfermedades que tienen para la región una mayor repercusión económica y social pero habríamos dejado espacios vacíos para un conjunto de patologías que inciden negativamente en la rentabilidad de las explotaciones y que tienen únicamente una repercusión geográfica local por múltiples factores específicos que no merece la pena relacionar.

### OBJETIVOS DE LAS A.D.S.

Las A.D.S. de rumiantes de Castilla y León han nacido con el objetivo de crear estructuras sanitarias que den respuesta a la demanda del sector ganadero en su ámbito local. Han nacido con el objetivo de aportar soluciones al sector ganadero comprometido con mayores niveles de sanidad.

Es importante reseñar que las A.D.S. no son las únicas figuras asociativas que pueden desarrollar programas sanitarios de ámbito geográfico local, sin embargo si que son las únicas asociaciones de ganaderos que tienen como objetivo fundamental y básico para su constitución la *Sanidad Animal*. Además las A.D.S. no son incompatibles con cualquier otra forma jurídica de asociación.

Las A.D.S. de rumiantes se crearon buscando los siguientes fines:

—Incrementar la rentabilidad de las explotaciones.

—Abordar la problemática sanitaria específica de los ganaderos asociados.

—Mejorar las condiciones higiénicas y ambientales de las explotaciones.

—Promocionar el asociacionismo entre los ganaderos.

—Establecer medidas de lucha específicas contra las enfermedades zoonóticas.

—Ser núcleos que catalicen la Sanidad Animal por toda la Comunidad Autónoma.

Si hacemos un breve repaso legislativo de los textos oficiales legales que regulan las A.D.S., debemos comenzar con el Real Decreto de 20 de febrero de 1979 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre medidas de lucha contra la Peste Porcina Africana y otras enfermedades del ganado de cerda, con la Orden de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1980 de la Dirección General de la Producción Agraria que desarrollan el mencionado Real Decreto.

En las normas reseñadas se aborda de manera integral la sanidad del ganado porcino con especial referencia a la Peste Porcina Africana y se establece, por primera vez en España, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Posteriormente en el R.D. 425/1985, de 20 de Marzo, por el que se establece el programa coordinado para la erradicación de Peste Porcina Africana y en la Orden de 22 de Mayo de 1985 que desarrolla el R.D. se adjudica a las A.D.S. de porcino un papel preponderante en la erradicación de esta enfermedad.

Esta fuera de toda duda que las A.D.S. de porcino fueron fundamentales para erradicar la PPA de España. El acierto de ligar el programa de lucha contra la PPA a las A.D.S. estuvo en que, a través de éstas, se





concedió al sector el protagonismo en las medidas sanitarias en coordinación con las Administraciones Públicas.

En las legislaciones reseñadas existía ya el criterio de que la unidad básica de la A.D.S. es el municipio y la necesidad de que agrupase un número mínimo de ganaderos (el 30% de los ganaderos de porcino de la localidad).

Estas legislaciones establecen dos condicionantes que no se contemplan en las actuales A.D.S. de rumiantes reguladas por las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

El primero, que las A.D.S. sólo podrían constituirse si las explotaciones que la integran estaban libres de una enfermedad concreta (PPA) y, el segundo, que la A.D.S. era una calificación sanitaria.

**AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE CASTILLA Y LEÓN**

El origen de las A.D.S. de las especies ovina y caprina arranca de 1993 por la Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Esta Orden fue posteriormente derogada por las Ordenes de 25 de Enero de 1994 en las que «se regula la constitución y concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria en las especies ovina, caprina y bovina» y se establece el régimen de ayudas aplicables a las mismas.

Ya hemos mencionado los objetivos y las finalidades que motivaron su creación, también hemos indicado su semejanza con las A.D.S. de porcino, pero debe dejarse claro que también existen sustanciales diferencias con respecto aquellas. Estas importantes diferencias son:

—Las A.D.S. de rumiantes de Castilla y León no discriminan, a la hora de constituirse, entre explotaciones por la ausencia o presencia de alguna enfermedad: El único elemento determinante para que un ganadero pertenezca a una A.D.S. es que quiera mejorar su nivel sanitario, es decir, en esta figura sanitaria al ganadero con iniciativa siempre tiene cabida. De esta manera, el ganadero con mayores problemas sanitarios tiene la posibilidad, a través del Programa Sanitario Común, de luchar contra cualquier enfermedad en coordinación con el resto de los titulares de explotaciones de su localidad.

—Las A.D.S. no son calificaciones sanitarias: Las calificaciones sanitarias deben estar ligadas a las explotaciones de manera individual. El conjunto de explotaciones calificadas de una localidad otorgarán, por extensión, esta característica al ámbito geográfico donde se encuentren. Pero las A.D.S. pueden estar formadas por explotaciones con calificación o sin calificación sanitaria. El Programa Sanitario Común específico de las A.D.S., en este caso, programará actividades según su nivel sanitario.

—Las A.D.S. de rumiantes no tienen como objetivo principal ninguna enfermedad específica. Su objetivo es la globalidad de las patologías que tienen importancia en el municipio, aunque se pueda dar mayor rele-

vancia a alguno de los problemas sanitarios.

—¿Cuál es la consecuencia de estas diferencias?. La consecuencia es que para las ADS de rumiantes el hecho fundamental que determine su creación y persistencia en el tiempo es el Programa Sanitario Común, un programa que es catalizador de la lucha contra los problemas sanitarios existentes en los municipios integrados en las Agrupaciones.

Los requisitos de las A.D.S. de ovino, caprino y vacuno son:

- 1) Censo: la dimensión mínima, en Unidades de Ganado Mayor, de las A.D.S. debe ser:
  - En ovino y caprino: 2000 UGM
  - En vacuno de leche: 2000 UGM
  - En vacuno extensivo de carne y lidia: 5000 UGM

2) Porcentaje de ganaderos asociados a nivel municipal.

Las A.D.S. deberán incluir como mínimo el 30% de los ganaderos del municipio o de cada municipio que lo integra.

3) Uniformidad geográfica.

Todos los municipios deben formar una unidad geográfica en la que resulte factible la consecución de los fines sanitarios que motivaron su creación.

4) Técnico Responsable.

Las A.D.S. contarán con un veterinario responsable encargado de planificar, programar, controlar y ejecutar directamente el Programa Sanitario Común propuesto.

5) Programa Sanitario Común.

El Programa Sanitario Común es el eje esencial sobre el que deben girar las A.D.S. e imprescindible para su constitución, mantenimiento del título y concesión de las ayudas establecidas por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

**EL PROGRAMA SANITARIO COMUN**

Por la importancia que tiene el Programa Sanitario Común merece la pena extenderse en él.

Ya hemos indicado que el Programa Sanitario es esencial para la constitución de la Agrupación, pero además también es el que determina la pérdida de la titulación de la A.D.S. en el caso de no llevarse a cabo.

El Programa Sanitario Común deberá ser específico para cada A.D.S. de acuerdo con las necesidades sanitarias de los ganaderos integrantes de la agrupación y complementario a las actuaciones oficiales que

**EVOLUCION DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y CAPRINO**

PROVINCIA	1992			1994			1995			1996 (a 24 de Junio)		
	Nº ADS	GANAD	CENSO	Nº ADS	GANAD	CENSO	Nº ADS	GANAD	CENSO	Nº ADS	GANAD	CENSO
AVILA	1	83	26.233	4	374	102.185	6	602	167.915	7	699	169.482
BURGOS	1	46	13.626	5	264	81.375	10	710	164.896	10	710	164.896
LEON	1	93	27.176	4	399	115.604	4	480	117.374	5	503	133.549
PALENCIA	2	271	41.710	5	351	94.313	7	591	132.228	7	591	132.228
SALAMANCA	1	120	22.747	5	632	129.508	7	972	178.103	8	1.080	213.057
SEGOVIA	1	45	14.236	3	119	48.473	3	118	48.518	5	195	62.470
SORIA	4	195	54.620	6	286	116.584	7	340	140.468	7	340	140.468
VALLADOLID	4	348	100.040	4	348	100.040	3	249	71.727	4	302	88.915
ZAMORA	1	112	26.536	4	440	106.880	5	421	124.524	7	538	169.907
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>1.313</b>	<b>386.930</b>	<b>40</b>	<b>3.413</b>	<b>896.962</b>	<b>62</b>	<b>4.483</b>	<b>1.166.773</b>	<b>60</b>	<b>4.938</b>	<b>1.334.992</b>

**AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO VACUNO. AÑO 1995**

PROVINCIA	Nº A.D.S.	CENSO PROVINCIAL (1)	CENSO A.D.S.			MUNICIPIOS			GANADEROS		
			D.O.M.	REPROD. (%)	%	TOTALES	A.D.S.	%	TOTALES	A.D.S.	%
AVILA	3	114.403	12.621	11.577	10,12	249	33	13,25	5.070	343	6,76
LEON	7	61.438	20.891	17.517	21,50	213	34	16,00	8.341	1.122	13,45
PALENCIA	2	31.659	5.237	4.297	13,57	191	19	9,94	1.676	162	9,67
SALAMANCA	2	154.051	12.524	11.759	6,06	263	18	6,84	8.035	272	3,38
SEGOVIA	1	44.883	2.311	2.028	4,51	211	15	7,11	1.596	55	3,44
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>466.434</b>	<b>53.584</b>	<b>47.178</b>	<b>10,11</b>	<b>1.127</b>	<b>119</b>	<b>10,63</b>	<b>24.717</b>	<b>1.954</b>	<b>7,90</b>

**IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS A.D.S. DE GANADO OVINO Y CAPRINO: CENSO, MUNICIPIOS Y GANADEROS. (OCTUBRE 1995)**

PROVINCIA	CENSO PROVINCIAL	CENSO A.D.S.	%	MUNICIPIOS TOTALES	MUNICIPIOS A.D.S.	%	Nº TOTAL GANADEROS	GANADEROS A.D.S.	%
AVILA	377.674	167.915	44,46	249	125	50,20	1.564	602	38,48
BURGOS	477.419	164.896	38,73	368	184	50	1.946	710	36,42
LEON	654.015	117.374	17,95	213	54	23,47	3.196	480	15,02
PALENCIA	350.018	132.228	37,78	191	82	42,93	1.411	591	41,89
SALAMANCA	625.364	178.103	28,48	363	72	19,83	2.674	972	32,68
SEGOVIA	436.817	48.518	11,11	204	27	13,24	1.236	118	9,55
SORIA	508.685	140.468	27,62	180	59	32,78	1.448	340	23,46
VALLADOLID	448.431	71.727	16,07	253	47	18,58	1.564	249	15,92
ZAMORA	780.877	124.524	15,95	249	42	16,87	2.950	421	14,27
<b>TOTAL</b>	<b>4.667.320</b>	<b>1.166.773</b>	<b>25,03</b>	<b>2.270</b>	<b>677</b>	<b>29,82</b>	<b>18.920</b>	<b>4.442</b>	<b>23,5</b>



pueda poner en marcha la Consejería de Agricultura y Ganadería como pueden ser las Campañas de Saneamiento Ganadero.

El Programa estará integrado por varios subprogramas y contemplará la ejecución de aquellos que estén establecidos por la Consejería y de los que voluntariamente adopten los ganaderos.

Además, a través de este Programa, las A.D.S. quedan obligadas a colaborar activamente con la organización, control y ejecución de las medidas sanitarias dictadas dictadas o que dicten la Consejería de Agricultura y Ganadería para la prevención, lucha y control de las enfermedades de los animales y, a realizar campañas de divulgación entre sus asociados sobre las acciones oficiales que se emprenden, para un mejor conocimiento y cumplimiento de las mismas. Con ello, queda establecido la coordinación entre los titulares de explotaciones y la Consejería como método de trabajo en sanidad animal.

Es verdad que, atendiendo a lo expuesto, la creación de las A.D.S. y su mantenimiento no parece fácil. Las exigencias son elevadas y el compromiso de trabajo intenso. Por esto mismo, tiene mayor importancia el observar como los ganaderos de Castilla y León han respondido positivamente a las A.D.S.

El ganadero de Castilla y León han entendido que gracias a las A.D.S. puede contar con el apoyo de la Consejería para abordar los problemas sanitarios específicos de su municipio, que él es el verdadero protagonista de la «mejora sanitaria» y que la Consejería se implica económica y técnicamente con su proyecto.

Es suficiente observar los datos estadísticos reflejados en los cuadros y los mapas de las A.D.S. para afirmar que esta figura sanitaria ha calado entre nuestros ganaderos, y que nuestro sector ha demostrado que tiene la capacidad necesaria para responder a los retos sanitarios.

#### **AYUDAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA**

La primera ventaja de constituir los ganaderos una A.D.S. es ella misma. El Programa Sanitario Común ya es una «ayuda» suficiente que justifica su puesta en marcha.

Además, siempre se ha de tener en cuenta que el motivo de crear una A.D.S. no tiene que ser las ayudas externas, sino el inicio de una nueva dinámica de trabajo en común para unos fines sanitarios asumidos por los propios interesados.

Pero la Consejería es consciente de la dificultad que supone la consecución de los objetivos sanitarios recogidos en el Programa Sanitario Común, por lo que con el fin de facilitar su consolidación y funcionamiento se vienen estableciendo una serie de ayudas de carácter técnico y económico que se describen a continuación:

##### **1.-Subvención a la ejecución del Programa Sanitario**

Con periodicidad anual se publica una Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ruminantes, para facilitar la ejecución del Programa Sanitarios.

El importe de la subvención podrá ser de hasta un 30% del coste del Programa, con el límite máximo de cuatro millones de pesetas por A.D.S.

##### **2.-Suministro de Material y Productos zoonosanitarios. Análisis Laboratoriales.**

Las A.D.S. han tenido preferencia en los suministros gratuitos o subvencionados de productos zoonosanitarios y en el apoyo técnico oficial de sus programas de manera general y, en particular, en la analítica laboratorial.

Desde la creación de esta nueva figura sanitaria se han distribuido de forma gratuita los siguientes productos:

- Vacuna contra la Paratuberculosis.
- Vacuna contra la Agalaxia Contagiosa.
- Antiparasitario y anatoxina de CL. *perfringens*.
- Desinfectante de material uso ganadero e instalaciones.
- Mochilas pulverizadoras.

##### **3.-Incremento en la indemnización por sacrificio de las reses ovinas-caprinas positivas a Brucelosis.**

Aquellas A.D.S. de ganado ovino y/o caprino, en donde se realiza el saneamiento con sacrificio e indemnización de reses positivas a Brucelosis, se han incrementado un 15% el baremo oficial de indemnización por sacrificio.

##### **4.-Prioridad de los ganaderos incluidos en A.D.S. en la concesión de las ayudas dimanadas de la Consejería de Agricultura y Ganadería.**

#### **FUTURO DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA**

El futuro de las A.D.S. tenemos que contemplarlo desde las siguientes premisas:

En primer lugar, los exigentes criterios que se han aplicado para constituirse las actuales A.D.S. deben mantenerse, como mínimo, al mismo nivel. Es decir en modo alguno

se deben relegar los compromisos del Programa Sanitario Común.

En segundo lugar, tenemos que asegurar que siempre existan nuevos niveles sanitarios que nos obliguen a trabajar para mejorar, aún cuando los objetivos conseguidos en el camino hayan sido positivos. Queremos decir que las A.D.S. siempre tienen que abordar objetivos nuevos, debemos intentar que la meta final no exista, que erradicar una enfermedad suponga únicamente el inicio de nuevas medidas sanitarias para erradicar otra enfermedad o enfermedades.

En tercer lugar, se debe mantener como primer estrato de colaboración entre las A.D.S. y la Consejería a los Servicios Veterinarios Oficiales Comarcales, a las Unidades Veterinarias. Estas son las que de manera directa conviven con los ganaderos y son las que deben promocionar esta figura sanitaria, estableciendo un marco habitual de coordinación en la planificación y ejecución del Programa Sanitario Común.

Aún habiendo constatado la buena acogida por parte de los ganaderos de estas asociaciones sanitarias y teniendo en cuenta que siempre quedan actuaciones por realizar, en un futuro próximo los objetivos se centrarán en:

- 1) Promover el aumento del censo de cada una de las A.D.S. constituidas.
- 2) Incrementar el porcentaje de ganaderos asociados por municipios.
- 3) Incrementar el número de subprogramas en el Programa Sanitario Común.
- 4) Ampliación del abanico de ayudas técnicas.

Por último y como resumen, podemos considerar que la evolución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado vacuno, ovino y caprino, teniendo en cuenta que apenas han transcurrido 4 años desde la creación de las de ovino y caprino y 3 años de las de vacuno, ha sido muy positiva: de ovino-caprino existen 60 A.D.S. integrando al 30% del censo, perteneciente a 5.000 ganaderos del 30% de los municipios de Castilla y León, y de ganado vacuno, existen más de 15 A.D.S. con 2.000 ganaderos agrupando un censo de 60.000 cabezas. Pero lo que es más importante es comprobar el alto grado de aceptación por parte de los ganaderos ya asociados. Ganaderos que son conscientes de la necesidad de llevar a cabo un Programa Sanitario Común como camino para mejorar el estado sanitario de su explotación, para alcanzar un adecuado nivel de rentabilidad de su empresa agraria, para adecuar sus producciones a los niveles de calidad que demanda el consumidor y como medio de control de las enfermedades zoonósicas.